

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 075 - 2020 - PERÚ COMPRAS

Lima, 29 de julio de 2020

VISTO:

El Memorando N° 000120-2020-PERÚ COMPRAS-GG, de la Gerencia General y, el Informe N° 000125 -2020-PERÚ COMPRAS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado el 9 de julio de 2020, se convoca a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, los artículos 22 y 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0078-2018-JNE, establecen que el titular de pliego puede delegar la obligación de presentar el formato de solicitud de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión y el formato de reporte posterior de publicidad estatal al Jurado Electoral Especial;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, el artículo 79 de dicho marco normativo señala que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la labor del delegado;

Que, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado con Decreto Supremo N° 052-2019-EF, la Oficina de Comunicaciones es el órgano encargado de proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar las acciones de promoción, difusión e imagen institucional para posicionar el rol y los servicios de la entidad;

Que, en el marco de las mencionadas disposiciones, resulta necesario delegar al/a jefe/a de Oficina de Comunicaciones de PERÚ COMPRAS, la obligación de informar al Jurado Electoral Especial, los reportes señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral;

Con el visto bueno de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 0078-2018-JNE, Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral; y, en uso de las atribuciones conferidas en los literales t) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar al/a la jefe/a de la Oficina de Comunicaciones de la Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS, la suscripción y presentación de los formatos de autorización previa y reporte posterior de publicidad estatal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por Resolución N° 0078-2018-JNE.

Artículo Segundo.- El/la jefe/a de la Oficina de Comunicaciones debe comunicar periódicamente y en la forma establecida por la Jefatura de PERÚ COMPRAS, las acciones realizadas en el marco de la delegación efectuada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.perucompras.gob.pe) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



B. LEM C.